
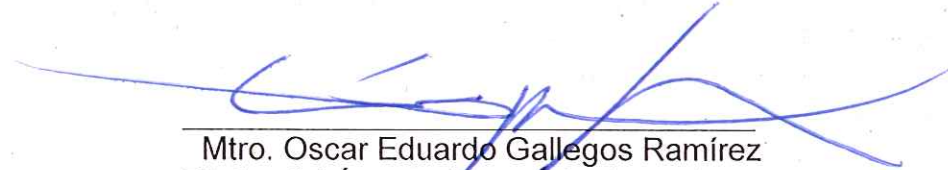




Firmas de autorización

<p><b>Procedimiento:</b> <b>Tramitación del Recurso de Revocación</b> <b>Órgano Interno de Control en la CONAVI</b> <b>Código: QCW.8-PR-008-OIC</b></p>
---

<p><b>Elaboró:</b></p> <p></p> <hr/> <p>C.P. Olga García Santiago Auditora del Órgano Interno de Control en la CONAVI</p> <p><b>Revisó y aprobó:</b></p> <p></p> <hr/> <p>Mtro. Oscar Eduardo Gallegos Ramírez Titular del Órgano Interno de Control en la CONAVI</p>
--

Fecha de emisión:	Mayo 12, 2016
Revisión número:	03

B. Presentación del procedimiento

**Tramitación del Recurso de Revocación**  
Código: **QCW.8-PR-008-OIC**

Objetivo:

Establecer los lineamientos para la tramitación del recurso de revocación de conformidad con las normas emitidas por la Secretaría de la Función Pública, constituyéndose la participación ciudadana en una medida preventiva, que inhiba la práctica de conductas irregulares en la prestación de los servicios públicos que otorga la Comisión Nacional de Vivienda, como un instrumento de credibilidad y certidumbre.

Glosario:

- **CONAVI:** Comisión Nacional de Vivienda.
- **OIC:** Órgano Interno de Control
- **Recurrente.:** Persona que en uso de las facultades que le otorga el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, interpone el recurso que tiene para abatir, ante la autoridad, los actos o resoluciones dictados.
- **Recurso de revocación:** Medio de defensa que tiene el recurrente derivado de los actos o resoluciones dictados por la autoridad.
- **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- **SPAR.-** Sistema de Procedimientos Administrativos de Responsabilidades
- **RSPS.-** Registro de Servidores Públicos Sancionados.
- **Sistema de Interconexión.-** Aquel que permite la vinculación de la información de los sistemas electrónicos SPAR y RSPS.

Marco legal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- Ley Federal Anticorrupción.
- Ley de Amparo
- Código federal de Procedimientos Civiles.
- Jurisprudencia.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Decreto de Creación de la Comisión Nacional de Vivienda.
- Estatuto Orgánico de la CONAVI.
- Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda.
- Lineamientos específicos que emita la Secretaría de la Función Pública.
- Guía Técnica para elaborar manuales de procedimientos.
- Otros.





B. Presentación del procedimiento

**Tramitación del Recurso de Revocación**

Código: **QCW.8-PR-008-OIC**

Referencias:

Invariablemente se deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos normativos que emita la Secretaría de la Función Pública en esta materia.

Alcance:

A nivel interno el procedimiento es aplicable a todo el personal que labora en la Comisión Nacional de Vivienda.

A nivel externo es aplicable a cualquier usuario o persona que requiera presentar algún recurso de revocación.

Autorización:

El presente procedimiento fue aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Comisión Nacional de Vivienda, mediante Acuerdo COMERI 007-1ORD-20042016 en la Primera Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 20 de abril de 2016.

La presente emisión se autoriza mediante Acuerdo No. JG-39-120516-593, por la Junta de Gobierno de la CONAVI, en su 39ª. Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de Mayo de 2016. Las firmas de autorización quedarán plasmadas en el acta de la sesión, en donde se dictamine precedente el acuerdo en comento.



B. Presentación del procedimiento

**Tramitación del Recurso de Revocación**  
Código: QCW.8-PR-008-OIC

Lineamientos:

1. El Órgano Interno de Control con apoyo de un abogado adscrito a la Subdirección de Quejas y/o Responsabilidades es responsable de aplicar el presente procedimiento.
2. El Órgano Interno de Control llevará a cabo la tramitación del recurso de revocación conforme a lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos.
3. Para la atención del recurso, se deberá observar la normatividad emitida por la Dirección General de Atención Ciudadana de la Secretaría de la Función Pública.
4. Tanto la descripción del presente procedimiento, como las políticas, normas, lineamientos y documentos a los que aquí se hacen referencia; se mencionan y enumeran con carácter enunciativo más no limitativo, al encontrarnos sujetos como Órgano Interno de Control, a las políticas, lineamientos, disposiciones y cualquier documentación de carácter normativo que la Secretaría de la Función Pública emita en uso de sus atribuciones y facultades, y cuya adopción por parte de este Órgano Interno de Control implique cambios en cualquiera de los aspectos primeramente señalados.



C. Descripción de actividades

**Tramitación del Recurso de Revocación**  
Código: QCW.8-PR-008-OIC

Paso núm.	Responsable	Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
1	Recurrente	Interpone mediante escrito, recurso de revocación en contra de la resolución emitida en el procedimiento administrativo disciplinario y envía al Titular del Órgano Interno de Control.	Recurso de Revocación
2	Titular OIC	Recibe recurso de revocación y lo turna al Abogado para que efectúe el trámite correspondiente.	
3	Abogado	Recibe recurso de revocación, firma en el libro de correspondencia del OIC y efectúa el registro en el SPAR, asignándole un número de folio.	Recurso de Revocación SPAR
4	Abogado	Analiza los agravios, para dar contestación a cada uno de ellos y elabora proyectos de oficio y constancia de notificación para requerirle pruebas al recurrente.	Proyecto de oficios Constancia de Notificación
5	Titular del OIC	Con apoyo del abogado que elaboró analiza el proyecto de oficio y la constancia de notificación. ¿Firma los proyectos? Si.- continua en el paso 8 No.- continua en el paso 6	Proyecto de oficios Constancia de Notificación
6	Titular del OIC	Envía el proyecto al abogado que elaboró para que sea corregido	Proyecto de oficios Constancia de Notificación
7	Abogado	Recibe y corrige o elabora nuevo proyecto de oficio y constancia de notificación.	Proyecto de oficios Constancia de Notificación



C. Descripción de actividades

Tramitación del Recurso de Revocación

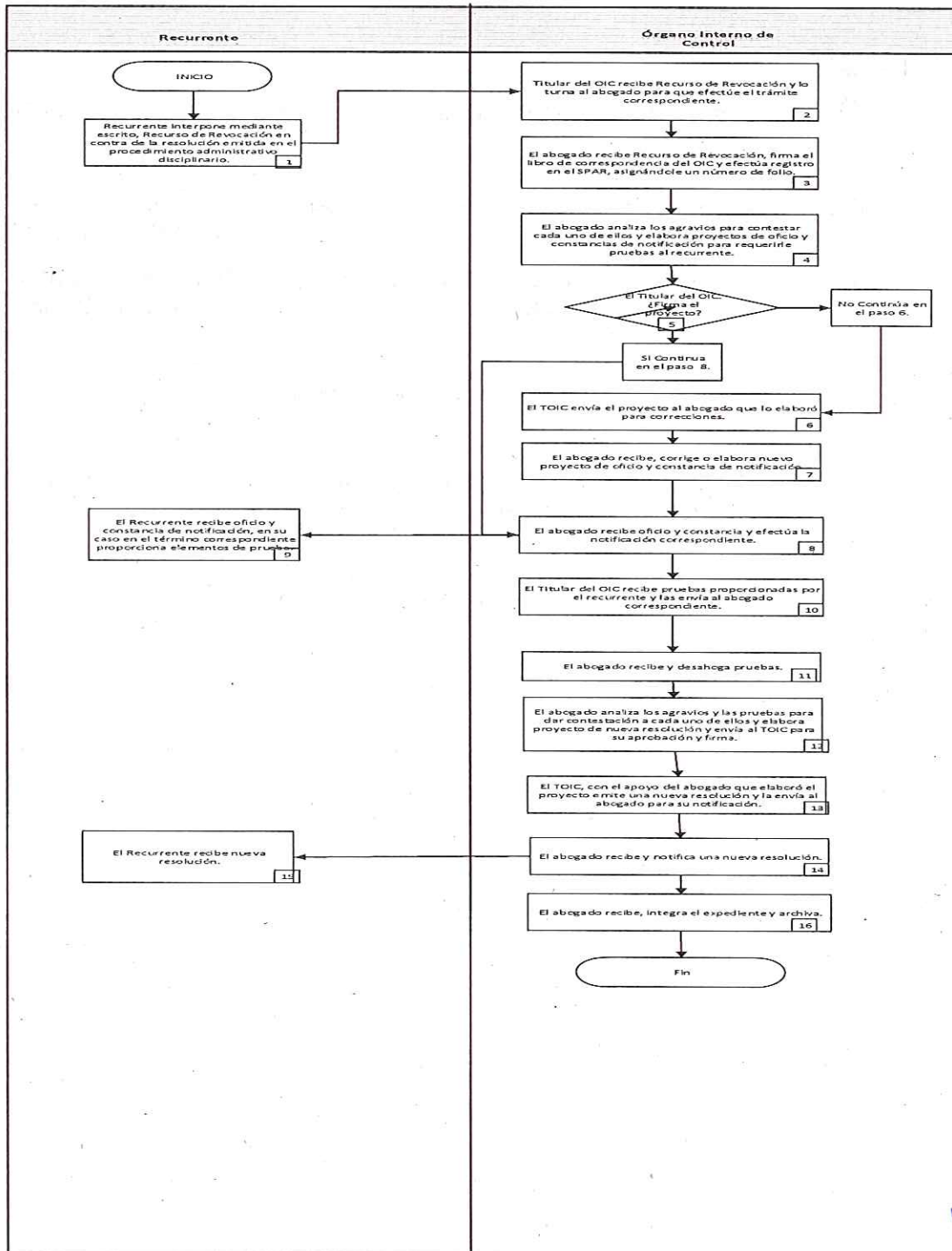
Código: QCW.8-PR-008-OIC

Paso número.	Responsable	Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
8	Abogado	Recibe oficio y constancia y efectúa la notificación correspondiente.	Oficio y Constancia de Notificación
9	Recurrente	Recibe oficio y constancia de notificación, en su caso en el término correspondiente proporciona elementos de prueba.	
10	Titular del OIC	Recibe pruebas proporcionadas por el recurrente y las envía al abogado correspondiente.	Pruebas
11	Abogado	Recibe y desahoga pruebas	Acuerdo
12	Abogado	Analiza los agravios y las pruebas, para dar contestación a cada uno de ellos y elabora proyecto de nueva resolución y envía al Titular del OIC para su aprobación y firma.	Proyecto de Oficio Constancia de Notificación
13	Titular del OIC	Con el apoyo del abogado que elaboró el proyecto emite una nueva resolución y se la envía al abogado para su notificación.	Nueva Resolución
14	Abogado	Recibe y Notifica la nueva resolución	Nueva Resolución
15	Recurrente	Recibe nueva resolución.	
16	Abogado	Recibe, integra el expediente y archiva.	Acuerdo
		<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>	



D. Diagrama de Flujo

Tramitación del Recurso de Revocación  
 Código: QCW.8-PR-008-OIC





E. Historial de Cambios

Tramitación del Recurso de Revocación  
Código: QCW.8-PR-008-OIC

Revisión núm.	Fecha de emisión	Descripción del cambio	Motivo(s)
01	Septiembre	Alta del Procedimiento	Incorporación del Órgano Interno de Control en la CONAVI.
02	Febrero 5, 2015	Cambio en la nomenclatura HDB por QCW  Actualización de Procedimiento	Ha transcurrido más de un año desde la última actualización
03	Mayo 12, 2016	Cambio del Logotipo de la CONAVI  Actualización de Procedimiento	Por cambio del Titular del OIC





